

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS ANTE EL SEPIGDU

La presente documentación deberá de presentarse en el área correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en las oficinas localizadas en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja en “Ventanilla Única de Desarrollo Urbano”, con dirección Prolongación Boulevard Praxedis Balboa con Lib. Naciones Unidas, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- Solicitud de registro en el Sistema Estatal de Planeación e Información Geográfica y Desarrollo Urbano dirigida al Ing. Gilberto Estrella Hernández Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con la exposición de motivos y documentos que acompaña para sustentar la propuesta de inscripción de fraccionamiento.
- Carta poder como representante legal de quien se trate y con poder suficiente para ejercer actos administrativos, escuchar y recibir notificaciones.
- Copia simple de escrituras.
- Copia del acta constitutiva de la sociedad o empresa de que se trate.
- Copia del uso suelo actualizado el cual será emitido por el área de obras públicas y desarrollo urbano o la instancia correspondiente respecto del Ayuntamiento que se trate, y para el cual será necesario que este emitido con la actualización del Plan o Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipal a que refiera como se indica en los art. 69, 70 y 71 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado.
- Copia de Factibilidad de agua y drenaje emitida por el organismo operador de los servicios (COMAPA).
- Copia de la carta de acreditación de la factibilidad del suministro de los volúmenes de agua del servicio validada por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
- Copia del dictamen de congruencia de la factibilidad del suministro de los volúmenes de agua del servicio validada por la Comisión Estatal de Agua (CEAT).
- Copia de Factibilidad de energía eléctrica por el organismo operador del servicio (C.F.E.).
- Copia de Dictamen de protección civil en el que se establezca que no existe riesgo en el uso de suelo para su uso habitacional.
- Planos de lotificación autorizados por el Ayuntamiento (pudiendo ser 4 originales y una copia), debiendo contener: cuadro de áreas, incluyendo coordenadas georeferenciadas, porcentaje de usos y destinos (Doblado debidamente tamaño carta a escala legible).
- Plano de rasantes aprobado (Copia doblado debidamente tamaño carta a escala legible).
- Archivo electrónico final del proyecto de lotificación, plano georeferenciado, incluyendo plano de curvas de nivel, plano de rasantes finales, de estructura vial de pavimentos y señalización.
- Copia del acuerdo de Cabildo de aprobación municipal debidamente certificada, conforme lo establecido en el art. 73 del Código Municipal.
- Resolutivo del Impacto Ambiental avalado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Estudio de Impacto Vial.
- Estudio Hidrológico.

- **Copia de estudio de mecánica de suelos.**
- **De contar con afectaciones por derechos de vía anexar copia de oficio emitido favorable por la dependencia que se trate. (C.N.A., C.F.E., PEMEX, ETC.) para su efecto, el cual contendrá en su caso; limitaciones, áreas utilizables, áreas de amortiguamiento, etc.**
- **Cuando se trate que por cuestiones de ubicación y de diseño el Fraccionamiento presente acceso a través de una carretera Federal, se deberá presentar el Plano de del proyecto geométrico de acceso al Fraccionamiento sancionado por la S.C.T.**
- **Cuando se trate de Organismos Reguladores de la tierra, tanto ITAVU como CORETT, deberá de presentar de manera adicional copia del acuerdo del contrato mandato para efectuar el trámite correspondiente de inscripción, e integrar el padrón de habitantes por lote referido al plano específico aprobado.**

Efectuar el previo pago de los Derechos correspondientes por la Inscripción ante el Sistema Estatal de Planeación e Información Geográfica para el Desarrollo Urbano (SEPIGDU) conforme el Art. 82 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, la cual estipula el equivalente a 1.50 porciento de una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado o fracción del área del predio y presentarlo al momento de ingresar su trámite, pudiendo ser en línea en el siguiente link:

<https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/pago-de-contribuciones/medio-ambiente.php>

NOTA: ESTA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR ALGUN OTRO DOCUMENTO EN FUNCIÓN DE RESOLVER CUESTIONAMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO O LEGAL.